

Orden Administrativa OPM-2012-01

“Para enmendar la Orden Administrativa OPM-2011-03 en su Artículo V. – Nueva Estructura Organizacional y Artículo VI. – Divisiones de Nueva Creación, con el fin de brindar un servicio de calidad y excelencia a las mujeres”.

Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora de las Mujeres
25 de enero de 2012

Gobierno de Puerto Rico
Oficina de la Procuradora de las Mujeres



INDICE

Introducción.....	3
Artículo I – Base Legal.....	3
Artículo II – Enmiendas.....	4-12
Artículo III – Vigencia.....	12
Artículo IV – Aprobación.....	12

Introducción

Cumpliendo con la gran responsabilidad de continuar estableciendo mecanismos administrativos de funcionamiento y de una sana administración pública y el poder brindarles a todas nuestras mujeres un servicio de excelencia y calidad, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM) requiere enmendar la Orden Administrativa OPM 2011-03, con miras a darles las herramientas necesarias a todo su Capital Humano de desarrollar al máximo sus cualidades profesionales en pro de un buen servicio a nuestra ciudadanía.

Artículo I - Base Legal

De conformidad con la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001, según enmendada, "Ley de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres" en su Sección VIII. Administración y Funcionamiento de la Oficina menciona:

Artículo 14. – “La Procuradora determinará la organización interna de la Oficina y establecerá los sistemas necesarios para su adecuado funcionamiento y operación. A esos fines, tendrá la responsabilidad de planificar, organizar y dirigir todos los asuntos y operaciones relacionadas con los recursos humanos, contratación de servicios, asignación presupuestaria, adquisición, uso y control de equipo, materiales y propiedad, reproducción de documentos y otros materiales y demás asuntos, transacciones y decisiones relativos al manejo y gobierno interno de la Oficina. Atenderá las reclamaciones y quejas que insten las mujeres cuando alegan inacción por parte de las agencias gubernamentales, entidades privadas y personas en el cumplimiento de la política pública establecida en esta ley, para proteger los derechos que le han sido reconocidos a las mujeres mediante la Constitución, las leyes y la reglamentación vigente”.

Artículo II – Enmiendas

- Se enmienda el Artículo V. Nueva Estructura Organizacional
- Sección 1 – Propósito. Eliminar (página 12) “~~Se consolida la Oficina de Comunicaciones, Prensa e Informática~~”.
- Sección 5 – Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA), eliminar (página 16) “~~y el Centro de Respuesta Integral de Apoyo y Servicio para la Mujer (CRIAS)~~”.
- Se elimina en Estará compuesta por: “~~Administradora de Sistemas de Oficina~~” y se transfiere a Artículo VI, Sección 3 – Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS).
- Sección 9 – Oficina de Comunicaciones, Prensa e Informática, eliminar (página 21) “~~í~~” , “~~e informática~~” y debe leer “Oficina de Comunicaciones y Prensa”.
- Se elimina párrafo en la sección 9, línea 9 “Mientras que la Oficina de Informática... empleados(as).” Y se añade como Sección 10 – “Oficina del/la Oficial Principal del Informática”.
- Estará compuesta por: (página 22)- se elimina “~~Principal Oficial de Informática~~” y se transfiere a la Sección 10.
- Se enmienda Artículo VI – Divisiones de Nueva Creación, Sección 3. Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer

(CRIAS), eliminar (página 24) "~~Procuradora Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo~~" y sustituir por "Área Ejecutiva bajo la supervisión de la Procuradora Auxiliar".

Artículo V – Nueva Estructura Organizacional

Sección 1 - Propósito

Con el propósito de brindarle a la ciudadanía un servicio de calidad, efectivo y eficaz, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres ha evaluado minuciosamente su organigrama funcional como agencia, todos los pormenores y componentes que fueron aplicados bajo la ley Núm. 7 de 9 de marzo de 2009, "Ley Especial Declarando Emergencia Fiscal y Estableciendo Plan Integral de Estabilización Fiscal para Salvar el Crédito de Puerto Rico y sus Enmiendas".

Algunas de las Divisiones de la OPM quedaron sin ningún empleado (a) como lo fueron la División de Desarrollo y Monitoreo, la División de Asuntos Jurídicos y la División de Investigación y Querellas, por lo que ha tenido que realizarse una reestructuración del personal con funciones específicas como lo han sido las Administradoras de Sistemas de Oficina que sólo quedaron cuatro (4) y éstas fueron distribuidas en las cuatro (4) áreas de mayor prioridad para que el servicio y el trabajo administrativo no se viera afectado y continuara hacia adelante. Sin embargo, La JREF aprobó los nombramientos en traslados de los puestos de la División de Monitoreo y Desarrollo con los cuales dicha área ha quedado cubierta, además, aprobó el

nombramiento de una (1) investigadora de querellas, una (1) Técnica Psicosocial en traslado a la OPM.

Después de obtener la aprobación de la JREF para estos nombramientos, la OPM se ve en la obligación de llevar a cabo una reestructuración completa de su organigrama funcional, estructural y administrativo, evaluar todas y cada una de las hojas de deberes de todos (as) los (las) empleados (as), actualizar y atemperar sus tareas, funciones y deberes como medida cautelar con el fin de establecer una redistribución eficaz y eficiente de su capital humano basado en sus conocimientos y capacidades profesionales, conforme a las necesidades establecidas y que día a día se requieren, amparadas en la esencia y la base de la Ley Núm. 20 para la cual fue creada y con el firme propósito de brindarle a nuestros(as) ciudadanos(as) el servicio de calidad que se merecen.

Nuestra Agencia tiene un norte y está enfocada en fortalecer la fiscalización, así como, la orientación, educación y el apoyo a todas las mujeres y víctimas a través de la línea de orientación 24/7 y su centro integral de apoyo y servicios.

Al día de hoy, de su componente de sesenta y dos (62) empleados(as) que estaba compuesta la OPM, sólo han quedado 28 empleados(as) en el servicio de carrera en vías de lograr una eficiencia fiscal y administrativa del gobierno. Sin embargo, esto no nos puede detener. Hemos buscado todas las alternativas posibles para que ese servicio de excelencia lo continuemos brindando.

Para esto se ha establecido un plan de reestructuración administrativa con el fin de canalizar todos esos servicios en uno sin dilación y de vanguardia. Hemos realizado

una evaluación exhaustiva de todos los servicios que ofrecemos y de todas las funciones de cada empleado(a), lo que nos ha llevado a proveerles a la OPM un equipo comprometido y de excelencia que sabrá llevar a cabo sus nuevas funciones y a otros, funciones añadidas para que nuestras mujeres sean beneficiadas.

La OPM tiene que estar a la vanguardia en su administración. Nuestra reestructuración administrativa y nuestro organigrama funcional van a la par con nuestras necesidades con el único fin, de fortalecer nuestro equipo de trabajo, nuestra administración y el servicio que brindamos.

Por lo tanto, la OPM conformó su nueva estructura organizacional:

- Oficina de la Procuradora y su Área Ejecutiva
- Consejo Consultivo
- Oficina de Recursos Humanos
- Oficina de Auditoría Interna
- Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA)

~~Se consolida la Oficina de Comunicaciones, Prensa e Informática~~

Se consolidan dos Procuradurías con Divisiones:

- Procuraduría Auxiliar de Asuntos Legales, Querellas e Investigaciones
- Procuraduría Auxiliar de Administración, Servicios y Desarrollo y Monitoreo

Se establecen tres (3) nuevas Divisiones:

- División de Gerencia de Presupuesto y Finanzas

-División de Planificación, Fiscalización y Acción Afirmativa

-Centro de Respuesta Integral de Apoyo y Servicios para la Mujer
(CRIAS)

Sección 5 - Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo (PAESA)

Esta Procuraduría Auxiliar tiene a su cargo los aspectos programáticos de la OPM y es el enlace con las organizaciones no gubernamentales (ONG) que les brindan servicios a las mujeres y a la comunidad en general. Colabora con la Procuradora en la conceptualización de proyectos especiales para mejorar las condiciones de vida de las mujeres. También, coordina los esfuerzos de educación a la comunidad sobre los derechos de las mujeres y la erradicación de todas las manifestaciones de violencia y discriminación por género. Efectúa además, las gestiones necesarias para propiciar el desarrollo individual y socioeconómico de las mujeres. Vela porque los acuerdos colaborativos se cumplan y vayan de acuerdo con la visión y misión de la Oficina. También, tiene como tarea orientar a las mujeres sobre los aspectos esenciales de la violencia y discriminación contra las mujeres y los servicios disponibles en la comunidad, agencias gubernamentales y entidades privadas.

La Prevención y Educación representa el esfuerzo educativo de la OPM para llevar a la población un mayor conocimiento de los derechos humanos de las mujeres y de las prácticas discriminatorias que han limitado históricamente el pleno desarrollo y las opciones de vida para las mujeres. Esta Procuraduría ofrece charlas y talleres educativos en comunidades, escuelas, iglesias, centros de trabajo y universidades;

coordina y ofrece adiestramientos a policías, abogados/as, fiscales, jueces/juezas, trabajadores/as sociales, maestros/as, médicos/as y profesionales que intervienen en situaciones de violencia doméstica, agresión sexual, acecho y hostigamiento sexual.

Los temas ofrecidos abarcan los derechos de las mujeres, las leyes que las protegen y sus responsabilidades en el cumplimiento de las mismas. Además, desarrolla y distribuye material informativo y educativo para educación a la comunidad (opúsculos, folletos, boletines, afiches, videos y otros) y participa en actividades de impacto para la población en general. A través de su Centro de Información, ofrece a estudiantes, investigadores/as y público en general, información especializada sobre asuntos de pertinencia de las mujeres. Además, administra un Banco de Voluntarios de servicio para la **OPM y el Centro de Respuesta Integral de Apoyo y Servicios para la mujer (CRIAS)**.

Estará compuesta por:

- Procuradora Auxiliar de PAESA
- ~~-Administradora de Sistemas de Oficina~~
- Tres (3) Educadoras a la Comunidad
- Consultores Externos

Sección 9 - Oficina de Comunicaciones, y Prensa e Informática

Tiene a su cargo desarrollar las estrategias de comunicación internas y externas de la Agencia. Es la Oficina encargada de diseñar y coordinar las actividades especiales de la OPM y de realizar las presentaciones de las diversas divisiones de trabajo. Mantiene un registro de noticias con relación a las diversas áreas del desarrollo

de las mujeres y responde a ellas de acuerdo a la Oficina de la Procuradora. Desarrolla campañas de servicio público y asesora en la creación de las campañas con el objetivo de educar a la comunidad en los temas concernientes a las mujeres. Su meta principal es la divulgación de la política pública sobre los derechos de las mujeres para erradicar la discriminación y la violencia por género.

Estará compuesta por:

- Directora de Prensa y Comunicaciones
- ~~-Principal Oficial de Informática~~
- Oficial de Comunicaciones y Prensa

Sección 10 – Oficina del Oficial Principal de Informática

Mientras que la Oficina de Informática provee a la OPM las herramientas basadas en la tecnología e informática para incrementar la productividad, agilizar los procedimientos y reducir los costos operacionales. A su vez, provee información actualizada y rápida para una toma de decisiones efectiva que asegure un servicio de calidad. En el Área de Estadísticas se recopilan, revisan y publican datos estadísticos pertinentes a los asuntos de las mujeres, para personas interesadas sobre las condiciones de vida de las mujeres, las cuales son actualizadas en la página WEB de la OPM en conjunto con la Directora de Prensa y Comunicaciones. Además, asesora a los demás componentes de la OPM en el desarrollo de investigaciones, análisis y procesos estadísticos. Mantiene actualizado todos los sistemas de tecnología y brinda apoyo a todos los empleados (as).

Estará compuesta por:

Oficial Principal de Informática

Artículo VI - Divisiones de nueva creación

Sección 3 - Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer (CRIAS)

El Centro de Respuesta Integrada de Apoyo y Servicios para la Mujer, adscrito a la ~~Procuraduría Auxiliar de Educación y Servicios de Apoyo~~ Sustituye por: (Área Ejecutiva bajo la supervisión de la Procuradora Auxiliar), juega un papel fundamental para las mujeres del Puerto Rico actual y del futuro, ya que representa la herramienta con la que la oficina recibe y atiende las múltiples necesidades y problemáticas que enfrentan las mujeres; analiza, identifica y les facilita el acceso a los servicios que puedan atender sus necesidades; y fiscaliza la calidad y efectividad de estos servicios en su cumplimiento con los procedimientos y leyes que velan por sus derechos. De esta manera, el centro de llamadas, dirigido fundamentalmente a mujeres con problemas de violencia doméstica, acecho, violencia en cita, agresión sexual y discriminación por género, se convierte en el catalítico y propulsor principal de la ley que viabiliza el instrumento dirigido a velar por el bienestar, integridad y equidad de las mujeres. El servicio provisto por el centro garantiza la construcción de una respuesta integrada por los sectores sistémicos llamados a proveer y satisfacer las necesidades básicas de las víctimas.

CRIAS se convierte en el agente fiscalizador de los procesos y su respuesta, velando la fidelidad en su ejecución conforme a los motivos por los que han sido creados, asegurando de esta manera, que las mujeres reciben la respuesta inmediata y correspondiente para atender la victimización a la que han estado expuestas. Para responder a este objetivo es de completa importancia la aplicación de un enfoque

multisectorial. Este enfoque multisectorial integral dirige sus esfuerzos en garantizar que la interconectada gama de necesidades y derechos de las mujeres víctimas/sobrevivientes de la violencia, sean atendidas mediante la coordinación de recursos e iniciativas a lo largo de todos los sectores, involucrando tanto a instituciones gubernamentales y no gubernamentales, así como otros sectores de la sociedad civil.

Estará compuesta por:

- Seis (6) Trabajadoras Sociales
- Administradora de Sistemas de Oficina
- Técnica Psicosocial
- Técnica Legal
- Personal de Propuestas Federales y/o Consultores Externos

Artículo III - VIGENCIA

Estas enmiendas a la Orden Administrativa OPM-2011-03 entrarán en vigor inmediatamente sea firmada por la Procuradora.

Artículo IV - Aprobación

Aprobada en San Juan, Puerto Rico, hoy 24 de enero de 2012.



Lcda. Wanda Vázquez Garced
Procuradora de las Mujeres